

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL
CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21

CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA. SECTOR JUÁREZ, EN GUADALAJARA, JALISCO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED], CON DOMICILIO EN LA CALLE TRATADO DE TLATELOLCO #4201, COLONIA PARQUES DEL AUDITORIO, C.P. 45190, MUNICIPIO DE ZAPOPÁN, JALISCO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PARRAFO SEXTO, 27,40,43,116,124 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, FRACCIÓN I,II,XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69,70, 71, Y 72 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCION ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO A EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO.- CEA-PROY-FED-CI-085-21 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y LOS ATÍCULOS 1, 2, 3, 27 Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE CELEBRA EN BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO DPGR-DT-085-01-2021 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS Y POR ELLO ES NECESARIO FORMALIZAR MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DE SU REGLAMENTO.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EL INDICADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONVENIO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO ADICIONAL, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSULTORÍA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.,** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 222 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS) DE FECHA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2000 (DOS MIL), OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 4204 1 (CUATRO, DOS, CERO, CUATRO, ESPACIO, UNO) DE FECHA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DEL 2000 (DOS MIL).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COS000703NX5. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EL INDICADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONVENIO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO C-0281 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.5.- EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021 SUSCRIBIO CON LA "CEA" CONTRATO NUMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DEL IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO". CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES, SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE DEBERA DE INICIAR EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021 Y CONCLUIRA PRECISAMENTE EL DÍA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONFORME AL CALENDARIO ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.



000002

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION IV, ARTICULO 39 FRACCION IV, ARTICULO 46 FRACCION VIII, ART.48 FRACCION I, EL ARTÍCULO 59, EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL ARTÍCULO 33 PARRAFO SEGUNDO, ARTICULOS 138 Y 140 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, SUSCRIBIÓ CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LA CABECERA MUNICIPAL DEL IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.", BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EJECUTARSE EN EL ESTADO DE JALISCO ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021, CON TERMINACIÓN AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO; EL ARTICULO 1 NUMERAL I Y IV, ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ART. 1, 2 FRACCIONES I, II Y IV, ART. 3 FRACCIÓN V, ART. 20 FRACCIÓN I, ART. 21, 23 FRACCIONES XXXIX Y XLVII, ART. 24 FRACCIÓN II Y ART. 35 FRACCIÓN I, ART. 76 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

"CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.5., EN AUMENTAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR LA CANTIDAD DE **\$302,082.06 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.5. DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MODIFICANDO DE ESTA MANERA EN AUMENTO EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **CEA-PROY-FED-CI-085/2021**, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

MONTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DEL MONTO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE	NUEVO MONTO
\$1'594,643.73	\$302,082.06	18.94%	\$1,896,725.79

LA AMPLIACIÓN DE MONTO NO REBASA EL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADEMÁS DE QUE TAL MODIFICACIÓN NO AFECTA LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085/2021.

SEGUNDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL "LA CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085/2021 Y SUS ANEXOS.

TERCERA.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085/2021, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085/2021.

000003

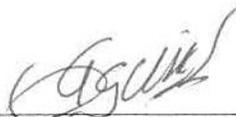
AUNADO A LO ANTERIOR, "LA CONTRATISTA" ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

CUARTA

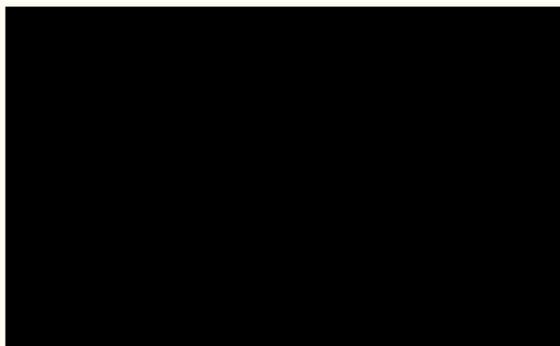
LA "CEA" Y "LA CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085/2021 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR LA "CEA"



**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL**



TESTIGOS



**LIC. HECTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁNEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE
RECURSOS**



**ING. OMAR SALOMÓN RAMÍREZ TORIJA
RESIDENTE DE OBRA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-PROY-FED-CI-085-21, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA".-----

000004